Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

UNIVERSIDAD Privada DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

civitas Revista de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

IMPACTO DEL TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE AL IVA EN LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

IMPACT OF THE TAX TREATMENT APPLICABLE TO VAT ON THE FINANCIAL MANAGEMENT OF HEALTH SERVICE PROVIDER INSTITUTIONS

Aida Isabel Castro Jiménez
https://orcid.org/0009-0001-1071-9073
aidaisabel5118@hotmail.com
Universidad Simón Bolívar
Barranquilla, Colombia

Carolina Maria González Bolívar
https://orcid.org/0009-0008-9881-6900
conniegonzalez0603@hotmail.com
Universidad Simón Bolívar
Barranquilla, Colombia

Luis Fernando Landazury Villalba
https://orcid.org/0000-0003-1190-4171
lflandazury@unibarranquilla.edu.co
Institución Universitaria de Barranquilla
Barranquilla, Colombia

Recibido: Junio 2026 Aprobado: Julio 2026 Publicado: Septiembre 2026

Como citar: Castro. A.; González, C. y Landazury, L. (2026). **Impacto del tratamiento tributario aplicable al IVA en la gestión financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud**. Editorial **CIVITAS**. Revista Científica Arbitrada del Centro de Investigación de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales **(CICJPS)** Segunda Época Volumen 7 (3), Septiembre – Diciembre (2026), Venezuela. (Pp.13 - 36)

RESUMEN

El presente artículo analiza la implicación fiscal del impuesto sobre las ventas (IVA) en las instituciones prestadoras de servicios de salud en Colombia, con énfasis en los desafíos asociados al tratamiento tributario de las operaciones vinculadas a la prestación de servicios de salud. Aunque el artículo 476 del Estatuto Tributario establece la exclusión del IVA para los servicios médicos, hospitalarios y clínicos

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

relacionados con la salud humana, la clasificación tributaria de determinados bienes y servicios genera incertidumbre sobre la aplicación del impuesto y sus efectos financieros para las instituciones del sector. Mediante una metodología cualitativa de carácter documental, se examinan las disposiciones legales, la doctrina emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la aplicación práctica del régimen tributario. Los resultados evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, auditoría y capacitación administrativa para favorecer una aplicación consistente de la normativa vigente. Asimismo, se proponen procedimientos de verificación que faciliten la correcta clasificación tributaria de los bienes y servicios adquiridos por las instituciones prestadoras de servicios de salud, conforme al régimen del IVA. Finalmente, se concluye que una adecuada gestión tributaria del impuesto contribuye a mejorar la eficiencia financiera de las instituciones, fortalecer el cumplimiento normativo y favorecer la sostenibilidad del sistema de salud.

Palabras clave: IVA, exclusión tributaria, servicios de salud, DIAN, normativa fiscal.

ABSTRACT

This article analyzes the fiscal implication of sales tax (VAT) in health service providers institutions in Colombia, with emphasis on the challenges associated with the tax treatment of transactions related to the provision of health services. Although article 476 of the Tax Statute provides for the exclusion of VAT for medical, hospital and clinical services related to human health, the classification of certain goods and services in tax creates uncertainty about the application of the tax and its financial effects for institutions in the sector. Using a qualitative documentary methodology, the legal provisions, the doctrine issued by the Directorate of Taxes and National Customs (DIAN) and the practical application of the tax regime are examined. The results show the need to strengthen control mechanisms, audit and administrative training in order to promote consistent application of current regulations. Also, verification procedures are proposed to facilitate the correct tax classification of goods and services purchased by institutions providing health services, according to the VAT regime. Finally, it is concluded that proper tax management contributes to improving the financial efficiency of institutions, strengthening regulatory compliance and promoting the sustainability of the health system.

Keywords: VAT, tax exemption, health services, DIAN, tax regulations.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

INTRODUCCIÓN

La aplicación del régimen del IVA en el sector salud presenta desafíos derivados de la complejidad de la normativa tributaria y de la adecuada clasificación de los bienes y servicios asociados a la prestación de servicios de salud. Estas circunstancias pueden generar interpretaciones diferentes sobre el tratamiento tributario aplicable, con implicaciones financieras para las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Si bien el artículo 476 del Estatuto Tributario establece de manera expresa la exclusión del IVA para los servicios de salud, y esta ha sido reiterada en pronunciamientos oficiales como el Concepto DIAN 53324 de 2014, el Oficio 0318, el Oficio 929 y el Oficio 1035 de 2019, su interpretación o aplicación no siempre es la correcta.

Esta situación genera una serie de desafíos que impactan negativamente a las instituciones prestadoras de servicios de salud, a los pacientes y al sistema de salud en su conjunto. El IVA pagado por las instituciones de salud en la adquisición de bienes y servicios gravados incrementa sus costos de operación, debido a que, al prestar servicios excluidos, en muchos casos no pueden tratar dicho impuesto como descontable.

Asimismo, obliga a clínicas y hospitales a destinar recursos administrativos y financieros adicionales para la revisión, reclamación y corrección de facturas, evidenciando una brecha significativa en la formación y capacitación tributaria de los proveedores del sector. Esta problemática no solo afecta la eficiencia operativa de las instituciones, sino que también limita su capacidad de gestión y planeación financiera.

Desde una perspectiva institucional, el tratamiento tributario del IVA en la adquisición de bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

salud tiene importantes implicaciones financieras para estas instituciones. Entre estas operaciones se encuentran el mantenimiento y la reparación de equipos médicos, así como los servicios de lavandería de menaje, sábanas y prendas hospitalarias, indispensables para el funcionamiento de clínicas y hospitales.

Dado que los servicios de salud se encuentran excluidos del IVA, el impuesto pagado en la adquisición de bienes y servicios gravados suele representar un mayor costo para estas, lo que puede reducir la disponibilidad de recursos destinados a la modernización de la infraestructura, la adquisición de tecnología y el fortalecimiento de la calidad de la atención a los pacientes.

Adicionalmente, la incorrecta aplicación del IVA afecta la transparencia y la confianza en la relación entre las instituciones de salud y los usuarios. Los pacientes, generalmente ajenos al conocimiento técnico de la normativa tributaria, confían en que los cobros realizados por los prestadores se ajusten a la legalidad vigente.

En este contexto, las diferencias en la interpretación del tratamiento tributario pueden generar cobros que posteriormente sean objeto de controversia, lo que incrementa el costo final del servicio y puede comprometer la reputación de las instituciones que incurren en estas prácticas, aun cuando muchas veces obedezcan a errores administrativos más que a una intención dolosa (Villegas, 2019).

La falta de formación especializada en materia tributaria del personal administrativo de hospitales y clínicas constituye otro factor determinante en la persistencia del problema. De acuerdo con Ramírez (2021), muchas instituciones de salud carecen de los recursos necesarios para capacitar adecuadamente a su personal en el manejo de normas fiscales y contables, lo que deriva en errores recurrentes en la facturación y en la aplicación del IVA. Esta situación pone de manifiesto la

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

necesidad de una acción coordinada entre las entidades del sector salud y las autoridades tributarias, orientada al diseño e implementación de programas de capacitación accesibles y efectivos.

En este escenario, el rol de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) resulta fundamental para garantizar la correcta aplicación de las exenciones y exclusiones tributarias en el sector salud. El fortalecimiento de los mecanismos de control, así como la emisión y difusión de guías claras, actualizadas y comprensibles, se convierten en herramientas clave para reducir la ambigüedad normativa.

Según Pérez y Martínez (2022), la falta de claridad en las directrices y su limitada divulgación entre los actores del sector que contribuyen a perpetuar el manejo inadecuado del IVA, generando una carga económica innecesaria tanto para los proveedores como para los pacientes. Asimismo, la ausencia de un sistema robusto de supervisión, auditoría y sanción favorece la continuidad de estas prácticas incorrectas.

A pesar de la claridad normativa, la aplicación efectiva de las exclusiones del IVA depende del cumplimiento riguroso por parte de los proveedores y de la vigilancia activa de las autoridades fiscales. La falta de consecuencias significativas ante el incumplimiento refuerza un ciclo de errores y malas prácticas que afecta de manera estructural a la red de servicios de salud.

Finalmente, las inconsistencias en la aplicación del IVA deterioran la relación entre las instituciones de salud y sus proveedores, al generar disputas frecuentes por facturación, retrasos en los procesos administrativos y tensiones en las relaciones comerciales. Esta situación afecta la colaboración necesaria para garantizar un servicio de salud eficiente y de calidad.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

En el largo plazo, la persistencia de prácticas fiscales inadecuadas puede desincentivar la inversión y expansión de nuevos servicios de salud, limitando la cobertura y el acceso de la población, y contraviniendo los principios de equidad social y desarrollo sostenible que las políticas fiscales buscan promover (Baque y Casanova, 2025). En consecuencia, se hace necesaria una revisión integral de las prácticas actuales y la adopción de reformas estructurales que aseguren una correcta aplicación de la normativa tributaria en el sector salud.

En este contexto, la investigación busca responder la siguiente pregunta: ¿Cuál es el tratamiento tributario aplicable al IVA en las operaciones entre las instituciones prestadoras de servicios de salud y sus proveedores de bienes y servicios? Partiendo de este interrogante, el estudio tiene como objetivo analizar la aplicación de la exclusión del IVA en el sector salud de Colombia.

Para ello, es necesario identificar los bienes y servicios excluidos, evaluar la coherencia de la normativa y de su aplicación, y proponer procedimientos que faciliten a los proveedores la correcta identificación del tratamiento tributario. Con ello, se espera aportar al fortalecimiento en el cumplimiento de las disposiciones fiscales y contribuir a la sostenibilidad financiera de las instituciones de salud.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, con un alcance descriptivo y analítico, orientado a examinar el marco normativo y su aplicación práctica en el sector salud. La ruta metodológica se sustenta en el análisis documental como técnica principal de recolección de información, a partir de la revisión sistemática de normas tributarias vigentes, conceptos y oficios emitidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), doctrina especializada y literatura académica relevante.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

Esta técnica permite identificar los criterios legales de exclusión del IVA y contrastarlos con las prácticas observadas en la facturación de bienes y servicios asociados a la prestación de servicios de salud, facilitando la formulación de propuestas procedimentales orientadas a una correcta aplicación del impuesto objeto de estudio.

El IVA es un instrumento fundamental para la recaudación tributaria en Colombia. Sin embargo, su aplicación en el sector salud requiere un tratamiento diferenciado para evitar que se incrementen los costos de acceso a servicios esenciales en Salud. En este sentido, Ebrill, et al (2001) señalan que las exenciones del IVA protegen sectores estratégicos al facilitar el acceso a bienes y servicios básicos. En concordancia con este enfoque, el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario establece que la exclusión del IVA para determinados servicios de salud, con el propósito de reducir la carga financiera de las instituciones prestadoras y de los pacientes.

Sin embargo, la falta de comprensión adecuada y de capacitación especializada en materia tributaria por parte de los proveedores de bienes y servicios del sector salud contribuye a la persistencia de errores en su aplicación, Ebrill et al. (2001) destacan que la formación tributaria es un elemento clave para asegurar el cumplimiento normativo y prevenir errores que generan costos innecesarios.

A ello se suma la debilidad de los mecanismos de supervisión y control por parte de las autoridades fiscales, lo que facilita la continuidad de estas prácticas incorrectas. Si bien existen lineamientos normativos claros, como el Concepto DIAN 53324 de 2014 y el Decreto 1625 de 2016, la ausencia de sistemas efectivos de auditoría y de sanciones proporcionales propicia una aplicación inconsistente del IVA, en

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

este escenario, pueden presentarse interpretaciones diferentes sobre el tratamiento tributario lo cual inciden en la gestión financiera de las instituciones de salud.

Las inconsistencias en la aplicación del IVA deterioran la relación entre las instituciones de salud y sus proveedores, al generar un clima de desconfianza y conflictos recurrentes en los procesos de facturación. La necesidad constante de disputar cobros indebidos y solicitar ajustes retrasa las operaciones financieras y administrativas, y puede derivar en relaciones comerciales tensas que obstaculizan la coordinación y eficiencia del sistema de salud.

Por esto, resulta imprescindible considerar las implicaciones de largo plazo que estas prácticas fiscales inconsistentes tienen sobre el sector salud. La aplicación incorrecta de las exclusiones del IVA puede desincentivar la creación y expansión de nuevas empresas proveedoras de servicios de salud, limitando la disponibilidad y el acceso a servicios de calidad para la población. Esta situación contraviene los principios de equidad social y los objetivos de desarrollo sostenible que las políticas fiscales buscan promover, lo que hace necesaria una revisión integral de las prácticas actuales y la implementación de reformas estructurales que garanticen una aplicación adecuada y coherente del régimen tributario en el sector salud.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo indirecto y una herramienta tributaria ampliamente utilizada en numerosos países para gravar el consumo de bienes y servicios; todo lo recaudado por empresarios y autónomos por concepto de IVA acaba en las arcas públicas, por lo que en el fondo no es más que otra forma que tiene el estado de financiarse. Se aplica al consumo de bienes y servicios en muchos países, su objetivo es gravar el valor añadido en cada etapa del proceso de

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

producción y distribución. No obstante, existen ciertas excepciones y exclusiones que permiten que determinados bienes y servicios no estén sujetos a este impuesto, generalmente por motivos sociales, económicos o estratégicos (Plazas, et. al. 2025).

En Colombia el decreto 624/1989 "por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales"; en su artículo 468 indica que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del (19%) salvo las excepciones contempladas en ese título, en su artículo 476 indica los servicios excluidos del impuesto a las ventas (IVA); estas exclusiones implican que ciertos bienes o servicios no están sujetos al impuesto, con la finalidad de proteger ciertos sectores económicos o garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales, según la política fiscal y social del país.

A nivel internacional, se han realizado numerosos estudios sobre la implementación de sistemas tributarios simplificados y las exclusiones del IVA en diversos países. Campos, et al. (2024) investigaron los sistemas de recaudación tributaria en América Latina y encontró que la adopción de sistemas automatizados puede mejorar significativamente la eficiencia de la recaudación y reducir la evasión fiscal.

Tanzi y Zee (2000) destacaron que las reformas fiscales en América Latina han mostrado que la adopción de tecnologías avanzadas y la capacitación continua del personal son esenciales para mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos. Keen (2012) subrayó la importancia de la cooperación internacional para combatir la evasión fiscal, señalando que los países que implementan estrategias coordinadas han logrado mejoras significativas en la eficiencia de sus sistemas tributarios.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

La Unión Europea ha implementado una serie de directivas para armonizar los procesos de exclusión y exención del IVA entre los estados miembros, fomentando un mercado único más integrado. El estudio de Fontana y Rossi (2021) ofrece una visión crítica sobre cómo estas directivas impactan la soberanía fiscal de los países miembros y su eficacia en la promoción del comercio.

En el libro elaborado por Centrágolo y Gómez, compiladores y expertos en políticas públicas y consultores de la CEPAL, se señala que América Latina no ha sido ajena a la tendencia global de expansión del impuesto al valor agregado. En este contexto, la base imponible del impuesto ha ido aumentando de manera progresiva.

Los países han invertido grandes cantidades para mejorar el cumplimiento de este tributo, lo que ha llevado a una disminución en la evasión fiscal. Además, se ha observado un proceso de aprendizaje y cooperación tanto entre los países de la región como con las normativas de los países industrializados, hasta el punto en que los criterios establecidos en la sexta directiva de la Comunidad Europea (CE) se aplican frecuentemente en toda la región.

A nivel global, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2020) ha evaluado las políticas de IVA, incluidas las exclusiones, como parte de sus recomendaciones para mejorar la eficiencia y equidad de los sistemas tributarios. Este análisis se refleja en su publicación "Consumption Tax Trends", que examina las tendencias del IVA, las estrategias de exclusión y su impacto en la economía global.

A nivel nacional, Colombia ha implementado diversas reformas tributarias para mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos y garantizar la correcta aplicación de las exclusiones del IVA. Bird y Slack (2007) indicaron que, a pesar de los esfuerzos por modernizar el sistema

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

tributario, la falta de preparación administrativa y la resistencia al cambio han sido barreras significativas para la implementación efectiva de estas reformas.

Un informe del Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2016) subrayó la necesidad de políticas públicas más efectivas y de una mayor concientización entre los contribuyentes para mejorar el impacto de las reformas tributarias. Gómez (2019) sugirió que una mayor descentralización fiscal podría mejorar la gestión de los ingresos tributarios y aumentar la eficiencia del sistema, adaptándose mejor a las necesidades locales.

El decreto 3050 de 1997 reglamento la exclusión del IVA en el sector salud y estableció los requisitos para que los prestadores de servicios de salud puedan aplicar la exclusión. La resolución 3041 de 2008 estableció los criterios para la exclusión del IVA en el sector salud y clarifico algunos aspectos de la aplicación de la exclusión.

En la sentencia C-1049 de 2010 la Corte Constitucional colombiana se pronunció sobre la exclusión del IVA en el sector salud e indico que la exclusión es constitucional y debe ser aplicada de manera efectiva. En Colombia, la Ley 1819 de 2016 trajo consigo una serie de reformas significativas en materia tributaria, incluyendo el proceso de exclusión de IVA para ciertos bienes y servicios con el fin de estimular sectores económicos específicos. El análisis de estos cambios fue detallado en el informe técnico de la DIAN (2017), donde se explica cómo la exclusión afecta la recaudación y la competitividad.

El Banco de la República, bajo la dirección de Ligia Alba Melo, en un artículo sobre política económica (ESPE) – enfocado en los aspectos financieros y fiscales del sistema de salud en Colombia, proporciona una descripción exhaustiva de los componentes institucionales del sistema de salud en el país. Este análisis, que emplea modelos de equilibrio general, examina cómo diversos riesgos afectan el sistema, considerando su impacto en las finanzas del sector.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

El artículo sugiere que Colombia podría enfrentar un notable incremento en el gasto público necesario para financiar el sistema de salud, debido a riesgos asociados con cambios en los patrones demográficos y de morbilidad, avances en tecnologías médicas y la estructura del mercado laboral.

En la región caribe o en la ciudad de Barranquilla, la exclusión del IVA en el sector salud se rige por las mismas normativas nacionales, la aplicación de las exclusiones del IVA en el sector salud ha presentado varios desafíos. Un estudio de la Alcaldía de Barranquilla (2020) identificó que muchas instituciones de salud enfrentan problemas recurrentes debido a la incorrecta facturación del IVA por parte de los proveedores de servicios.

Esta situación genera costos adicionales que afectan la capacidad operativa y financiera de las clínicas. Además, Castelo y Narváez (2024) encontró que la falta de conocimiento y capacitación sobre las normativas fiscales entre los proveedores contribuye significativamente a estos problemas, lo que subraya la necesidad de una mayor educación y claridad en la aplicación de las exclusiones del IVA.

Por servicios de salud se entienden todos aquellos que afectan directamente a la persona en sus aspectos preventivo, reparador y mitigador. Quedan excluidos de esta definición los servicios destinados a la atención de la salud humana que son proporcionados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad encargada por la ley de su control y supervisión.

Los servicios de salud, debido a su importancia social y su impacto en el bienestar de la población, en Colombia, los servicios de salud previstos en el artículo 476 del Estatuto Tributario se encuentran excluidos del IVA. En otros sistemas tributarios pueden existir tratamientos de exención o exclusión, dependiendo de la legislación aplicable. Esta

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

exclusión facilita el acceso a servicios médicos, reducción de los costos para los pacientes y fomentar la provisión de servicios de salud de calidad (Martínez, 2020).

El proceso de exclusión del IVA se presenta como un componente crucial dentro de las políticas fiscales orientadas a la redistribución de ingresos y al estímulo del consumo en sectores económicos específicos. En este sentido, Bird y Gendron (2007) sostienen que la exclusión del IVA puede ser efectiva en ciertos contextos, pero su éxito depende intrínsecamente de la estructura económica y las metas fiscales del país en cuestión. Además, estas políticas deben actualizarse y evaluarse constantemente para reflejar las condiciones cambiantes del mercado y la economía global.

Por otro lado, se observa que la implementación de exclusiones del IVA en la canasta básica de bienes intenta proteger a los consumidores de bajos ingresos de la carga impositiva desproporcionada. Hines (2007) aboga por la eficacia de estas medidas en la promoción de la equidad fiscal, a pesar de las complicaciones administrativas que puedan surgir. Es vital, por tanto, considerar el equilibrio entre la simplicidad administrativa y los beneficios sociales al diseñar el sistema tributario.

En el mismo tenor, Sánchez y Rodríguez (2018) profundizan en cómo las decisiones de consumo y el bienestar económico general pueden ser influenciadas positivamente por la exclusión del IVA. Su investigación, basada en modelos de equilibrio general, sugiere que estas políticas pueden fomentar una distribución de recursos más eficiente, particularmente en economías en desarrollo. Esto indica que la adecuada implementación de exclusiones puede servir como un estímulo económico, más allá de sus propósitos inmediatos de alivio fiscal.

No obstante, es imprescindible abordar las políticas de exclusión del IVA con un sentido crítico y cauteloso. Crawford, Keen y Smith (2010) destacan que los beneficios teóricos de estas exenciones a menudo se ven obstaculizados por

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

resultados adversos como la reducción de la base imponible y problemas de evasión fiscal. Por lo tanto, cualquier enfoque de exclusión del IVA debe ser diseñado para minimizar estos efectos colaterales, asegurando así que los objetivos de equidad y eficiencia se cumplan efectivamente.

La exclusión del IVA es una herramienta de política fiscal con el potencial de promover la justicia social y el consumo equitativo, pero su diseño e implementación requieren una consideración detallada y un análisis riguroso. Las implicaciones a largo plazo, así como los posibles efectos indeseados, deben ser parte de la evaluación continua de las políticas tributarias para garantizar un sistema impositivo que respalde el desarrollo económico inclusivo y sostenible.

En el contexto la exclusión del IVA en sus servicios es un aspecto crucial para su operatividad y la satisfacción de sus usuarios. Analizar este proceso implica entender qué servicios están excluidos del IVA, la razonabilidad de dicha exclusión y cómo se pueden implementar procedimientos para identificar y gestionar estas exclusiones de manera efectiva (García y López, 2019).

En Colombia, la implicación fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las empresas prestadoras de servicios de salud está regulada por la legislación tributaria y tiene particularidades importantes. Estos son algunos aspectos más relevantes. Según el Artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios de salud, incluyendo consultas médicas, tratamientos y hospitalización, están excluidos de IVA, esto significa que las entidades prestadoras no deben cobrar IVA por estos servicios. Algunos servicios que no se consideran de salud (como servicios estéticos, cosméticos o de bienestar que no tienen un carácter médico) sí pueden estar sujetos al IVA, generalmente a la tarifa general del 19%. Es crucial clasificar correctamente los servicios ofrecidos.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

Aunque los servicios de salud estén excluidos, las empresas deben cumplir con varias obligaciones, como: Emitir facturas que reflejen correctamente la naturaleza del servicio, llevar registros contables que distingan entre operaciones excluidas y gravadas y presentar declaraciones informativas y cumplir con los plazos establecidos por la DIAN.

Es esencial que la información sobre los servicios excluidos del IVA sea precisa y razonable. Esto implica una revisión detallada de la normativa fiscal y su aplicación específica a los servicios ofrecidos en las instituciones de salud debe asegurarse de que todos los servicios que declara como excluidos del IVA cumplan con los criterios establecidos por la legislación para evitar sanciones y asegurar la transparencia en su operatividad (Mejía, 2025).

METODOLOGÍA

La investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, ya que busca comprender el proceso de exclusión del IVA en los servicios prestados por las empresas del sector salud. Este enfoque permite un análisis profundo de la normativa fiscal y su aplicación en un contexto particular, lo que se ajusta a las características de la investigación exploratoria y descriptiva.

De acuerdo con Hernández et al. (2014a, 2017b), el diseño de investigación cualitativa es adecuado para estudios donde se pretende analizar fenómenos complejos y específicos dentro de un contexto determinado, permitiendo una mayor comprensión de las interacciones y procesos implicados. Estuvo tipificada como documental bajo un diseño bibliográfico, no experimental – transaccional. Como técnicas de recolección de datos se recurrió a la observación documental, por su parte el tratamiento de la información se sustentó en el análisis de contenido, hermenéutica jurídica y exegesis.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

RESULTADOS

Los servicios excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) son aquellos que, por expresa disposición legal, no generan este tributo. En el sector salud, el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario establece la exclusión para los servicios médicos, hospitalarios, clínicos y demás servicios directamente relacionados con la atención de la salud humana, siempre que cumplan los requisitos previstos en la normativa.

En consecuencia, la exclusión recae sobre la prestación de estos servicios y no sobre la totalidad de las operaciones realizadas por las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), las cuales pueden adquirir bienes y servicios gravados con IVA conforme a la legislación tributaria vigente.

Por lo anterior las entidades prestadoras de los servicios señalados por el legislador en el numeral 1 del artículo 476 del E.T, el cual establece como excluidos del impuesto los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, laboratorios clínicos y servicios prestados por profesionales que deben estar debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia.

De igual forma los servicios para la atención de la salud humana, aunque quien los preste, bien sea una persona natural o jurídica autorizada, una IPS o un médico particular o un profesional de la medicina, como los de optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología entre otros estarán excluidos del impuesto. La exclusión del IVA no se aplica a servicios que no están directamente relacionados con la salud humana, como la investigación, educación, seminarios, consultoría, capacitación, entre otros.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

Tabla 1
Principales servicios de salud excluidos del IVA conforme al artículo 476 del Estatuto Tributario

Servicios de salud excluidos del IVA (artículo 476 del Estatuto Tributario)	Alcance de la exclusión
Consultas médicas y odontológicas	Servicios de atención prestados por profesionales legalmente autorizados para la atención de la salud humana.
Servicios hospitalarios	Atención integral prestada por clínicas, hospitales e instituciones habilitadas para la prestación de servicios de salud.
Servicios clínicos	Servicios orientados al diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud humana.
Servicios de laboratorio clínico	Exámenes y análisis clínicos realizados como parte del proceso de atención en salud.
Procedimientos médicos y quirúrgicos	Procedimientos preventivos, diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos dirigidos a la recuperación o mantenimiento de la salud.
Servicios de urgencias	Atención médica inmediata requerida por situaciones que comprometen la salud o la vida del paciente.
Servicios de rehabilitación	Terapias físicas, ocupacionales, respiratorias, del lenguaje y demás servicios destinados a la recuperación funcional del paciente.
Servicios de salud mental	Atención psicológica, psiquiátrica y demás intervenciones clínicas orientadas a la salud mental, prestadas por profesionales habilitados.

Fuente: Elaboración propia (2026)

Los servicios de salud están excluidos del IVA aisladamente de quien los preste o el origen de los recursos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48 de la constitución política sobre la seguridad social como un derecho y un servicio público de carácter obligatorio. Al evaluar los aspectos mencionados se puede determinar la razonabilidad de la información sobre los servicios de salud excluidos del IVA en Colombia, logrando un equilibrio en el punto donde se maximice la eficiencia de los recursos asignados a través del presupuesto, transformándolos en servicios que cumplan con las necesidades de los usuarios (pacientes) de salud pública, en términos de calidad y cobertura.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

Tomando en consideración que “es a través de la política y de las políticas públicas como se alcanza un nuevo equilibrio, y como las fuerzas dominantes en el mercado, devienen intereses de gobierno y, eventualmente, objetivos nacionales” (Vilas, 1995, p.12). La red hospitalaria de salud en Colombia se esfuerza por optimizar los procesos que se reflejan en la prestación de sus servicios y propende una calidad de vida y un servicio digno para sus usuarios; no generando solo un impacto económico sino social que es lo más importante de acuerdo al sector económico al que pertenece.

Tabla 2
Servicios prestados en el sector salud

SERVICIO	RAZONABILIDAD	JUSTIFICACIÓN	REQUISITOS
Consultas Médicas	Fundamental para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades	Promueve el acceso a la atención médica	Registro de consultas y diagnósticos realizados
Hospitalización	Proporciona atención integral a pacientes críticos o en recuperación	Garantiza la continuidad de la atención médica	Documentación de admisión y tratamiento
Tratamientos Médicos	Esencial para la recuperación de la salud del paciente	Previene complicaciones y mejora la calidad de vida	Registro de procedimientos y resultados
Servicios de Urgencias	Vital para salvar vidas en situaciones críticas	Provee atención inmediata	Registros de atención y resultados
Servicios de Rehabilitación	Ayudan en la recuperación y reintegración del paciente a su vida diaria	Mejora la calidad de vida post-tratamiento	Planes de rehabilitación y seguimiento
Atención en Salud Mental	Crucial para el bienestar psicológico y emocional de los pacientes	Promueve la salud integral del individuo	Registro de tratamientos y seguimiento
Pruebas Preventivas y Vacunación	Esenciales para la prevención de enfermedades y promoción de la salud	Disminuye la carga de enfermedades prevenibles	Registros de vacunación y pruebas realizadas
Exámenes y Diagnósticos	Permiten la detección temprana de enfermedades	Facilitan el diagnóstico adecuado	Informes de laboratorio y resultados

Fuente: Elaboración propia (2026)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

CONCLUSIONES

Los resultados de esta investigación permiten concluir que, en Colombia, los servicios de salud están excluidos de IVA, independientemente de quien preste el servicio, ya sea una persona natural o jurídica autorizada, una IPS o un médico. Esta exclusión se fundamenta en la ley 1751 de 2015, que elevo la salud a la categoría de derecho fundamental, autónomo e irrenunciable tanto individual como colectivamente.

La legislación tributaria y las normas reglamentarias que regulan el tratamiento del IVA aplicable al sector salud presentan un alto grado de complejidad, lo que puede generar interpretaciones divergentes y dificultades en la correcta aplicación de las disposiciones fiscales, especialmente en los procesos de facturación y declaración de impuestos.

En este contexto, resulta fundamental fortalecer los procesos de capacitación y actualización de los proveedores de servicios de salud. Asimismo, se requiere la implementación de mecanismos de control y auditoría efectivos que contribuyan a garantizar el cumplimiento normativo, reducir riesgos de errores en la liquidación del impuesto y prevenir prácticas inadecuadas en la aplicación de los beneficios tributarios establecidos.

El estatuto tributario en el numeral 1 del artículo 476, establece los servicios de salud excluidos del IVA, la DIAN ha emitido conceptos al igual que el Ministerio de Salud y Protección Social resoluciones, como parte de un proceso continuo para revisar y actualizar la lista de exclusiones, garantizando que se apliquen con criterios técnicos y científicos.

La exclusión del IVA en los servicios de salud es favorable para la población y tiene un impacto positivo en la economía, ya que reduce el costo de los servicios, aumentando la accesibilidad del servicio y la competitividad de las empresas prestadoras de servicios de salud. La exclusión del IVA en el sector salud debe ser

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

revisada y actualizada periódicamente para asegurarse de que se adopten los cambios en la legislación y las necesidades del sector, debe existir cooperación y coordinación entre las autoridades fiscales, los proveedores de servicios de salud y los usuarios para garantizar la transparencia y eficiencia en la aplicación de la exclusión del IVA.

RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer la claridad y coherencia de la legislación y de las normas reglamentarias que regulan la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en el sector salud, mediante la formulación de lineamientos más precisos y comprensibles. Asimismo, resulta fundamental promover programas permanentes de capacitación y educación dirigidos tanto a los proveedores de bienes y servicios de salud como a los usuarios, orientados a explicar el alcance de la exclusión del IVA y su correcta aplicación conforme al marco normativo vigente.

Adicionalmente, es necesario simplificar los trámites y procedimientos asociados a la aplicación de la exclusión del IVA, de modo que se reduzcan las cargas administrativas para las instituciones de salud. En este proceso, se deben implementar mecanismos de control y auditoría efectivos que permitan prevenir prácticas de abuso, errores recurrentes o evasión del impuesto. Dichos mecanismos deben caracterizarse por su transparencia y por garantizar el acceso oportuno a la información, facilitando su correcta interpretación y aplicabilidad por parte de los actores involucrados.

De igual manera, se sugiere fortalecer la difusión de la información relacionada con la exclusión del IVA y su aplicación a través de canales

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

institucionales y tecnológicos eficaces. Paralelamente, resulta pertinente realizar un análisis comparado de la regulación del IVA en el sector salud en otros países, con el fin de identificar buenas prácticas internacionales que puedan ser adaptadas al contexto colombiano y respondan a los cambios y necesidades del sector.

Finalmente, se considera indispensable la realización de estudios de impacto que permitan evaluar de manera integral los efectos de la exclusión del IVA sobre la accesibilidad, la calidad y los costos de los servicios de salud. Este tipo de análisis contribuiría a la formulación de políticas públicas más informadas y a la adopción de decisiones fiscales que promuevan la sostenibilidad del sistema de salud y el bienestar de la población.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaldía de Barranquilla. (2020). Informe de gestión fiscal. Barranquilla, Colombia. https://barranquilla.gov.co/hacienda/informacion-financiera

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116. https://www.constitucioncolombia.com

Baque, E. y Casanova, K. (2025). Política fiscal y su incidencia en la recaudación de impuestos del gobierno autónomo descentralizado del cantón jama. https://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/7718

Bird, R. & Gendron, P. (2007). The VAT in Developing and Transitional Countries. Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/CBO9780511619366

Bird, R & Slack, E. (2007). Taxing land and property in emerging economies. Lincoln Institute of Land Policy. https://imfg.org/uploads/101/taxing_land_and_property_in_emerging_economies_july_2006.pdf

Campos, W, Contreras, R y Ramírez J. (2024). Evasión tributaria: Tendencias, retos y oportunidades. Una revisión sistemática. International Journal of Professional Business Review, 9(9), 1-15. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9722465

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

Cárdenas, M. & Ramírez, J. (2018). Impacto de la exclusión del IVA en la tecnología. https://bonga.unisimon.edu.co/server/api/core/bitstreams/3228492b-35dd-4dc0-84a9-43b5ead7d0b9/content

Castelo, R. y Narváez, X. (2024). Cumplimiento tributario del IVA en PYMES: estrategias y recomendaciones. https://revistapacha.religacion.com/plugins/generic/hypothesis/pdf.js/viewer/web/viewer.html?file=https%3A%2F%2Frevistapacha.religacion.com%2Findex.php%2Fabout%2Farticle%2Fdownload%2F291%2F476%2F1077

Collosa, A. Digitalización de las Administraciones Tributarias y facilitación del cumplimiento tributario. https://www.ciat.org/ciatblog-digitalizacion-de-las-administraciones-tributarias-y-facilitacion-del-cumplimiento-tributario/

Congreso de la República de Colombia. (2016). Estatuto Tributario. https://www.leyes.co/estatuto_tributario.htm

Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1751 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49.427. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60733

Crawford, I., Keen, M. & Smith, S. (2010). Value Added Tax and excises. En J. A. Mirrlees et al. (Eds.), Dimensions of tax design: The Mirrlees Review (pp. 275–422). Oxford University Press.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2016). Evaluación de la política tributaria en Colombia. DNP. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/Paginas/default.aspx

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2014). Concepto 53324. https://normograma.dian.gov.co

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2014, agosto). Concepto 53324. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/pdf/concepto_dian_53324_2014.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2015). Oficio 34415. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/pdf/oficio_dian_34415_2015.pdf

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2016). Decreto 1625 de 2016 (art. 1.3.1.13.13). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77551

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2017). Informe de seguimiento a la reforma tributaria Ley 1819 de 2016. https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Informe%20de%20seguimiento%20a%20la%20reforma%20tributaria%20Ley%201819%20de%202016.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2019). Oficio 1035. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/pdf/oficio_dian_1035_2019.pdf

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2020). Oficio 5421. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/pdf/oficio_dian_5421_2020.pdf

Ebrill, L., Keen, M., Bodin, J, & Summers, V. (2001). The modern VAT. International Monetary Fund. https://www.elibrary.imf.org/doc/IMF071/07173-9781589060265/07173-9781589060265/Other_formats/Source_PDF/07173-9781451931761.pdf

Fontana, E., & Rossi, S. (2021). IVA en la Unión Europea: Soberanía fiscal y armonización tributaria. Journal of European Tax Law, 6(1), 22-39. https://doi.org/10.1177/2042385919840086

González, F. y Calderón, V. (2002). Las reformas tributarias en Colombia durante el siglo XX (I). Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/Las%20reformas%20tributarias%20en%20Colombia%20durante%20el%20siglo%20XX%20%28I%29.pdf

Hines Jr., J. R. (2007). Taxing consumption and other sins. Journal of Economic Perspectives, https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/jep.21.1.49

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6.ª ed.). McGraw-Hill Education.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2017). Desarrollo de la perspectiva teórica: revisión de la literatura y construcción del marco teórico. https://luisdoubrontg.school.blog/wp-content/uploads/2024/03/metodologia-hernandez-fernandez-y-baptista.pdf

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Época II: Volumen 7 Número 3 Septiembre – Diciembre 2026

Mejía, L. F. (2025). Una estrategia de ajuste fiscal. Bogotá: Fedesarrollo, https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4853/Repor_Diciembre_2025_Mej%C3%ADa_et_al.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Palma Cardoso, E., Guzmán, R. A., Morales Lugo, R. E., Guzmán González, H. T., & Flórez Díaz, A. (2021). Análisis del comportamiento del recaudo de impuestos del municipio de Purificación en los periodos del 2018 al 2020. file:///C:/Users/lauva/Downloads/Articulo+Impuestos+Innova+2021+-+elizabeth+ITFIP+-+16.pdf

Plazas Molina, M., Rodríguez Vásquez, C. y Ladino Velandia, L. (2025). La tributación indirecta al consumo en Colombia. Retos estructurales y propuestas para lograr una mayor eficiencia con equidad en nuestro país. Instituto Colombiano de Derecho Tributario, (187), 187-240. https://icdt.co/revistas/revista-icdt-91/

Presidencia de la República de Colombia. (1989). Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533

Presidencia de la República de Colombia. (1997). Decreto 3050 de 1997. Por el cual se reglamentan disposiciones del impuesto sobre las ventas. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7400

Sentencia C-1049 de 2010. (2010). Sentencia C-1049 de 2010. Corte Constitucional de Colombia.

Tanzi, V., & Zee, H. H. (2000). Tax policy for emerging markets: Developing countries. IMF Working Paper WP/00/35. International Monetary Fund. https://doi.org/10.5089/9781451845341.001